HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 2006/2025

<u>VISTO</u>: Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y;

<u>CONSIDERANDO</u>: Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, y;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º:</u> AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la Secretaría de
Transporte de la Provincia de Córdoba, el CONVENIO DE ADHESIÓN, PROVINCIA – MUNICIPIO AL
RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA que
como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza
Artículo 2°: COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA y archívese
Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese
SANCIONADA: En Freyre, a los veinte días del mes de Marzo de dos mil veinticinco
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 087/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
21 do Marzo do 2025